

## **CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE RECONOCIMIENTO DE PROYECTOS GANADORES NOVEDOSOS 2019**

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), con fundamento en lo establecido en las DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, numeral 7, de la Convocatoria para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019:

### **CONVOCA**

A las y los habitantes, la ciudadanía, organizaciones de la sociedad civil y órganos de representación ciudadana de la Ciudad de México, que presenten proyectos específicos sobre Presupuesto Participativo 2019, y resulten ganadores en la Consulta Ciudadana respectiva; para participar en el concurso "Reconocimiento de Proyectos Ganadores Novedosos 2019", conforme a las siguientes:

### **BASES**

#### **PRIMERA. DISPOSICIONES GENERALES**

1. Podrán participar en este concurso, todos los proyectos específicos ganadores de la *Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019* que reúnan por lo menos cuatro de las seis características establecidas en el numeral 1 de la base segunda de esta Convocatoria.

2. Para la valoración de los proyectos se conformará un Comité Dictaminador el cual estará integrado por siete personas, de las que un máximo de cuatro, serán del mismo género, siendo personas que tengan experiencia en cada uno de los rubros y actividades establecidas en el artículo 83, párrafo segundo, de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (Ley de Participación).

Las y los integrantes que conformen el Comité Dictaminador, deberán conocer de los temas de Participación Ciudadana, el Presupuesto Participativo y desarrollarán su cargo de forma honorífica. Las candidatas y los candidatos serán propuestos y designados por la Comisión de Participación Ciudadana del Instituto Electoral de acuerdo con los lineamientos establecidos.

Los nombres de quienes conformen el Comité Dictaminador podrán publicarse a partir del **1° de agosto de 2019**, en la página electrónica del Instituto Electoral [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx) en el apartado de la *Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019*.

3. Cada uno de los proyectos que obtengan el *Reconocimiento de Proyectos Ganadores Novedosos*, recibirá un estímulo económico por un monto de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.). El Instituto Electoral otorgará un máximo de 17 reconocimientos, de los cuales 16 podrán ser distribuidos, preferentemente, uno por cada demarcación territorial, de ser el caso, y no más de dos por cada una de estas, de existir disponibilidad respecto de aquellos declarados vacantes, en alguna demarcación, y un reconocimiento se podrá otorgar a aquel proyecto que habiendo cumplido los requisitos de la presente Convocatoria haya sido propuesto por una persona que resida en el extranjero.

4. La Unidad Técnica de Comunicación Social, será la responsable de la difusión de las actividades derivadas de la presente Convocatoria a través de los medios de comunicación, la página electrónica del Instituto Electoral y en sus respectivas redes sociales, sin menoscabo de cualquier otra acción que contribuya a su difusión. También, se realizará a través de los estrados de las 33 direcciones distritales.

5. Los proyectos que obtengan el *Reconocimiento de Proyectos Ganadores Novedosos 2019*, formarán parte del *Banco de Buenas Prácticas sobre Proyectos del Presupuesto Participativo en la Ciudad de México*, espacio ubicado en la página electrónica del Instituto Electoral, [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx), cuyo propósito es reunir y difundir ideas y experiencias innovadoras para el mejoramiento de la calidad de vida y el fortalecimiento del tejido social en las colonias y pueblos originarios de la Ciudad de México.

Los proyectos que se almacenen en este *Banco de Buenas Prácticas* pueden considerarse un instrumento de apoyo para todas aquellas personas interesadas en presentar proyectos específicos y participar en futuras Consultas Ciudadanas sobre Presupuesto Participativo.

## SEGUNDA. SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

1. Concursarán aquellos proyectos que cumplan por lo menos con cuatro de las siguientes seis características para ser considerados como posibles acreedores del *Reconocimiento de Proyectos Ganadores Novedosos*, para la colonia o pueblo originario de la Ciudad de México del cual fue ganador:

- **Innovador.** Que incentive el mejoramiento de la calidad de vida de las y los habitantes de las colonias y pueblos originarios, o satisfagan una necesidad en forma creativa, diferente y novedosa.
- **Replicable.** Que sirvan como modelo para aplicar en otras colonias o pueblos originarios de la Ciudad de México, de acuerdo con el contexto de cada una de ellas y legislación aplicable.

- **Sustentable.** Que presenten un equilibrio entre el mejoramiento del entorno local o la satisfacción de una necesidad, y los recursos naturales de la comunidad, y que impulsen acciones para promover, utilizar o generar energías limpias, así como la protección al medio ambiente.
- **Sostenible.** Que tengan condiciones de conservarse o reproducirse por sus propias características, sin necesidad de intervención o apoyo externo y que promueva el desarrollo de las comunidades y mejora en la calidad de vida de sus habitantes.
- **Equitativo e Incluyente.** Que prevean en todo momento el respeto a los derechos humanos, la no discriminación, la inclusión de las personas en condición de vulnerabilidad física, económica y/o social, grupos de atención prioritaria y la igualdad de género.
- **Que incentiven la Cohesión Social.** Que promuevan sinergias de colaboración entre vecinas, vecinos y personas originarias de la Ciudad de México que residan fuera de ella, para el mejoramiento de la calidad de vida y el fortalecimiento de los vínculos de la sociedad con sus colonias o pueblos originarios, con acciones que promuevan una comunidad más igualitaria y justa.

### **TERCERA. SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS A PARTICIPAR EN EL CONCURSO**

1. Entre el **9 y el 24 de enero de 2019**, las direcciones distritales del Instituto Electoral, realizarán una revisión exhaustiva de los proyectos ganadores en la *Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019*, entre los cuales seleccionarán del total de proyectos ganadores de su ámbito geográfico, los proyectos que reúnan el mínimo de características establecidas en la base segunda numeral 1 de la presente Convocatoria.
2. Para el caso de quienes sean menores de edad y cuyos proyectos específicos hayan sido seleccionados, podrán participar siempre y cuando designen a una tutora o tutor mayor de edad que pueda representarlos.
3. Después del 24 de enero del 2019 toda persona, organización civil u órgano de representación ciudadana podrá solicitar a las dirección distrital el listado de proyectos de su ámbito geográfico que consideró podrían ser acreedores al reconocimiento, si habiendo revisado el listado, su proyecto no hubiera sido de los seleccionados por la dirección distrital, pero la o el interesado considera que reúne los requisitos señalados en la base segunda numeral 1 de esta Convocatoria, podrá solicitar por escrito del **25 al 30 de enero del 2019** a la dirección distrital que le corresponda, una revisión de su proyecto, para que el distrito reconsidere si cumple con los requisitos para concursar.

La dirección distrital deberá realizar la revisión por escrito, de forma fundada y motivada, en el que se haga constar si el proyecto sometido a su análisis cumple o no con el mínimo de las características establecidas en la base segunda numeral 1. En caso de cumplir con estas características, la dirección distrital, enviará la revisión que hizo por escrito y el proyecto a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC) del Instituto Electoral, a más tardar el **1 de febrero del 2019** para que se turne al Comité Dictaminador, quien realizará el proceso de valoración correspondiente. Estas solicitudes se sumarán a los proyectos seleccionados por las direcciones distritales.

En caso de que la dirección distrital determine que del análisis al proyecto, no cumple con las características antes mencionadas, lo comunicará al solicitante por la vía más expedita (teléfono, vía electrónica o de manera presencial), lo cual dejará asentado en un acta circunstanciada, en la que haga constar la comunicación realizada o en su caso la imposibilidad de hacerlo, y enviará el documento donde quedó asentada su revisión y el proyecto a la DEPCyC.

Si el solicitante, no estuviera de acuerdo con la revisión emitida por la dirección distrital respectiva, podrá solicitar por escrito ante la DEPCyC, una nueva revisión del proyecto, dentro de los dos días hábiles siguientes a que se le haya notificado la negativa.

La DEPCyC, de inmediato realizará por escrito un análisis del proyecto sometido a su revisión, y en su caso, lo confirmará o revocará.

Dicha determinación, será definitiva e inapelable y se notificará por la vía más expedita al solicitante, dejando constancia de su notificación.

Si se revoca la revisión realizada por la dirección distrital y se determina que el proyecto cumple con los requisitos establecidos en la base segunda numeral 1, lo remitirá de inmediato al Comité Dictaminador, quien realizará el proceso de valoración correspondiente. Estas solicitudes se sumarán a los proyectos seleccionados por las direcciones distritales.

4. Si el promovente no consintiera la participación de su proyecto en el reconocimiento de Proyectos Ganadores Novedosos 2019, la dirección distrital omitirá su evaluación y participación en el proceso de selección de proyectos susceptibles de ser acreedores del reconocimiento en comento.

5. Las direcciones distritales enviarán por oficio los documentos que conforman las propuestas seleccionadas para el concurso, entre el **25 y 30 de enero de 2019**, a la DEPCyC, incluyendo los documentos que se elaboren para tal efecto.

6. Los proyectos específicos seleccionados se turnarán al Comité Dictaminador, instancia que, bajo los criterios de la base segunda numeral 1 y los lineamientos para la dictaminación de los proyectos del concurso, determinará entre **el 7 de febrero y el 13 de marzo de 2019**, cuáles de los proyectos recibidos serán acreedores al *Reconocimiento de Proyectos Ganadores Novedosos*. El Comité Dictaminador se podrá reservar el derecho de no otorgar uno o más de los 17 reconocimientos, en caso de que ninguno de los proyectos presentados cumpla con las características estipuladas en la base segunda numeral 1, y/o no cumplan con los lineamientos establecidos para los proyectos participantes de la presente Convocatoria.

7. La decisión del Comité Dictaminador será definitiva e inapelable.

#### **CUARTA. DE LOS RESULTADOS Y ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS**

1. Los resultados se presentarán ante la Comisión de Participación en la **segunda quincena de marzo de 2019**, y deberán publicarse en forma inmediata por el área responsable, en medios de comunicación, en la página de internet [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx), y en todos los medios posibles para su mayor difusión. A las personas ganadoras se les notificará de manera personal el resultado de la valoración.

2. El *Reconocimiento de Proyectos Ganadores Novedosos* será entregado durante el mes de mayo de 2019 en un acto público.

#### **QUINTA. DE LOS CASOS NO PREVISTOS**

1. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación del Instituto Electoral.